



ORDENANZA N° 79/2020

TEMA: MODIFICACIÓN ART.198 CÓDIGO PLANEAMIENTO URBANO

VISTO: La necesidad de ir adecuando el Código de Planeamiento Urbano a las necesidades planteadas por el crecimiento de la Ciudad (Expte. 90/20) y;

CONSIDERANDO:

Que el Corredor Urbano que atraviesa la Av. Presidente Perón coincidiendo con la zonificación RI 1 se está consolidando como centro comercial y de servicios;

Que existe un sector de 350 metros entre Av. Ameghino y calle Avellaneda sobre la mano impar de la mencionada avenida que posee retiro de frente, de acuerdo a lo establecido en el CPU vigente;

Que, por el contrario, el mismo Código no exige dicho retiro en el resto del Corredor Urbano;

Que resulta importante equiparar las posibilidades de desarrollo edilicio para todos los vecinos de ese sector en particular;

Que la Comisión de Obras Públicas del H.C.D. ha estudiado el expediente y emite despacho favorable al proyecto.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

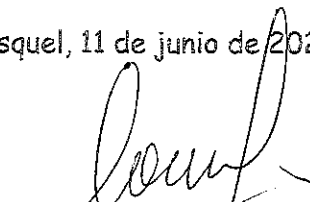
ORDENANZA

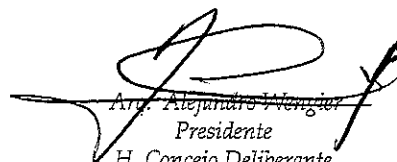
ART.1°: MODIFÍCASE el Artículo 198 (Retiro frontal), inc. ii) del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART.198 inc. ii: "Se exigirán retiros frontales de 3,00 m en el polígono delimitado por Libertad, Avda. Alvear, Guido Spano, Vías del FNGR, Arroyo Esquel, Avellaneda y Avda. Perón (RI 1), quedando exceptuado de la exigencia del retiro los predios frentistas sobre Avda. Perón en el Corredor Urbano, entre Av. Ameghino y calle Avellaneda".

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 11 de junio de 2020.


  
Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


  
Arq. Alejandro Wongier  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°12/20, registrada como Ordenanza N°79/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 14 de junio de 2020.

  
GDOR. TACCHETTA MATIAS F.  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GESTIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel